



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20251020191733**
20251020191733
Fecha: **24-10-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR FLOREZ MORENO
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

ADRIANA BAREÑO ROJAS
Coordinador GIT Planeación

HERNAN DARIO GUTIERREZ CASAS
Gerente de Proyectos G2 - GIT de TI

RUBÉN SALAZAR RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Comunicaciones

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información, sus anexos y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA 2024.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20251020191733**

20251020191733

Fecha: **24-10-2025**

Respetados:

De manera atenta y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria 2025 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se remite adjunto el Informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información, y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA 2024.

Se anexan además los informes detallados que soportan la evaluación realizada al cumplimiento de cada uno de los anexos de la resolución y en el capítulo 6 del informe se presentan las conclusiones y recomendaciones, con el fin de que se coordinen las acciones necesarias para su implementación.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de verificación- Anexo 3

cc: 1) ADRIANA BARENO ROJAS Coord GIT de Planeación BOGOTÁ D.C. -2) HERNAN DARIO GUTIERREZ CASAS G GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones BOGOTÁ D.C. -3) RUBEN SCHNEIDER SALAZAR RODRIGUEZ Oficina de Comunicaciones BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Andrea del Pilar Lozada Lugo- Contratista Auditor OCI

VoBo: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20251020067982

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
ZKTH-LOAJ-OF10-TLC2-J176-1338-7950-19

24/10/2025 15:46:35 COT-05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 2



INFORME FINAL

Seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información, y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA 2024

2025



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL/MARCO DE REFERENCIA	3
4. METODOLOGÍA	4
5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	5
5.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 ESTABLECIDOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN – ITA	6
5.1.1. Accesibilidad Web- Anexo 1.	6
5.1.2. Estándares de publicación y divulgación de información- Anexo 2	15
5.1.3. Condiciones Técnicas Mínimas De Seguridad Digital Web – Anexo 3	16
5.1.4. Requisitos mínimos de datos abiertos - Anexo 4.	18
5.2 VERIFICACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN -ITA.	21
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	26
6.1. CONCLUSIONES	26
6.2. RECOMENDACIONES	28

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014- Art 23 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”, así como de la Directiva 009 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, sobre el "Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública- ITA".

2. ALCANCE

El seguimiento a los criterios de cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) con corte a 31 de agosto de 2025 y la verificación se realizó con base en:

1. La publicación de información exclusivamente en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co; lo anterior, con base en lo establecido en los siguientes anexos que hacen parte de la resolución y están definidos en la matriz ITA: 1. Accesibilidad Web – Criterios de cumplimiento de accesibilidad, 2. Estándares de publicación y divulgación de la información, 3. Condiciones técnicas mínimas de seguridad digital web y 4. Requisitos mínimos de datos abiertos.
2. Aspectos relevantes de la matriz de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información -ITA, diligenciada por la entidad con fecha de generación 28/08/2025.

3. MARCO LEGAL/MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se describe el marco legal e institucional, bajo el cual se realizó el seguimiento:

- Ley 1712 de 2014, Departamento Administrativo de la Función Pública, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.1.2.1.1, Departamento Administrativo de la Función Pública, “Estándares para publicar la información”.

- Circular 018 del 22 de septiembre 2021 de la Procuraduría General de la Nación, “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) y la aplicación de la Matriz ITA”.
- Directivas 006 de 2019, 004 de 2024 y 009 de 2025, de la Procuraduría General de la Nación sobre el “Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA – de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno para esta auditoría de cumplimiento se basa en la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas del Departamento Administrativo para la Función Pública y el procedimiento interno a cargo de la Oficina de Control Interno, para la cual se realizaron las siguientes actividades:

Notificación y Solicitud de Información: El día 12 de agosto de 2025, a través de memorando interno No.20251020163933 emitido por la Oficina de Control Interno se notificó la auditoría interna de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020 para publicación y acceso a la información y sus anexos y al cumplimiento del reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA 2024 a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno y a la Coordinadora del GIT de Planeación y se solicitó la información correspondiente. Posteriormente, el día 09-10-2025, se notificó alcance al memorando 20251020163933 de fechas de socialización del informe y cierre.

Ejecutar la Auditoría: Durante la ejecución de la auditoría, se realizaron reuniones virtuales con el propósito de recopilar información y revisar el seguimiento al Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) 2024. Como resultado de estas sesiones, se solicitó información adicional para complementar el análisis.

Con base en esta información se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la información publicada en la página web institucional tomando como referencia la “Matriz Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023”, donde contempla los criterios establecidos de los anexos de la Resolución 1519 de 2020, definidos en la matriz ITA. La ejecución de la evaluación se realizó de manera manual para algunos criterios y con herramientas automatizadas como validador.w3.org, Web developer y validador Lighthouse.

Para el seguimiento del cumplimiento de los numerales de cada ítem, se consideraron "Cumplidos" cuando la información disponible al ciudadano cumple con los criterios de pertinencia del contenido, accesibilidad

y actualización de la información, de acuerdo con lo definido en el criterio. De igual manera, si alguno de los numerales no se cumplió en su totalidad, se calificó como "Cumple Parcial" (CP) y si no se cumplió, se evaluó como "No cumple" (NC). En el evento en que el numeral no aplica para la entidad, su calificación es "No Aplica" (N/A).

Los resultados de la evaluación se detallan en el siguientes numerales del presente informe, en el que se generaron conclusiones y recomendaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Socialización de resultados: El día 17 de octubre de 2025, se realizó socialización de los resultados del informe de seguimiento.

Se recibió respuesta de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno el día 22 de octubre de 2025, en la cual el GIT de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, entregó observaciones en relación con los Anexos 1, 2 y 3, donde se mantiene lo señalado en el informe preliminar, sin cambios en la comunicación.

Respecto al Anexo 4- *Requerimientos Mínimos de Datos Abiertos*, el GIT de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, presentó comentarios relacionadas con la calificación asignada. No obstante, tras la validación de los ítems en reunión, se evidenció que el documento en cuestión no se encuentra referenciado ni publicado en la página web de la entidad. Por lo tanto, se mantiene la calificación de "Cumple Parcial" para los dos ítems evaluados 4 y 5 en el informe final. En consecuencia, se emitió respuesta formal a lo allegado sobre el Anexo 4.

Adicionalmente, en la misma fecha 22 de octubre de 2025, se recibió comunicación del Gestor T1-12 de la Vicepresidencia de Planeación, quien manifestó estar de acuerdo con el contenido del informe preliminar. Esta conformidad será reflejada en el presente informe.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La ley 1712 de 2014 conocida como ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, tiene como objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió la Resolución 1519 del 2020 con la cual se definieron los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definieron los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

A su vez, la Procuraduría General de la Nación dispuso de un sistema de información que permite a las entidades, el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, que es un indicador que se alimenta de un formulario de auto-diligenciamiento “Matriz de vigilancia cumplimiento normativo” que reúne en su medición el nivel de cumplimiento de la ley 1712 de 2014. Este sistema automatiza la captura de la información de la matriz la cual contiene los ítems de los anexos de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), a través de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías, describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de la Ley y generan el cálculo del indicador ITA mediante una escala ordinal de 0 a 100 puntos según la cual, a mayor valor obtenido en la medición, mayor será el nivel de cumplimiento de la Ley.

Teniendo como base el reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2025, realizado por la entidad con fecha de generación 28/08/2025 y la verificación realizada en la página web institucional, a continuación, se presentan los resultados, para cada uno de los anexos de la Resolución 1519 de 2020.

5.1 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS DE LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 ESTABLECIDOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN – ITA.

Para determinar el nivel de cumplimiento de los anexos, se hizo una revisión detallada de cada uno de ellos, así:

- 5.1.1. Evaluación de seguimiento a Anexo1- Accesibilidad web.
- 5.1.2. Evaluación de seguimiento a Anexo 2- Estándares publicación sede electrónica web.
- 5.1.3. Evaluación de seguimiento a Anexo 3 -Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital.
- 5.1.4. Evaluación de seguimiento a Anexo 4- Requisitos mínimos datos abiertos.

Por cada anexo evaluado se elaboró una lista de chequeo y un informe de verificación detallado que incluyen los soportes con las evidencias del cumplimiento parcial o el no cumplimiento de los criterios evaluados, los cuales se adjuntan al presente informe.

5.1.1. ACCESIBILIDAD WEB- ANEXO 1.

La accesibilidad Web define los estándares de accesibilidad a los sitios web y los contenidos a cargo de los sujetos obligados, para todas las personas y para el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, principalmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual. El Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 establece las condiciones que, a partir del 1 de enero del 2022, debieron cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web

(Web Content Accessibility Guidelines - WCAG), expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el presente anexo aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en estas.

El seguimiento realizado al Anexo 1 por la Oficina de Control Interno OCI tuvo en cuenta lo referenciado en los criterios de cumplimiento de Accesibilidad Web definidos en la Resolución 1519 del 2020 de MinTic que a su vez contemplan aspectos definidos en la norma técnica colombiana NTC 5854 para accesibilidad a páginas web.

Como parte de una revisión inicial, se generó un reporte utilizando la herramienta validador Lighthouse, con enfoque en accesibilidad web, la cual generó un resultado de 69% de accesibilidad, como se muestra las siguientes imágenes:

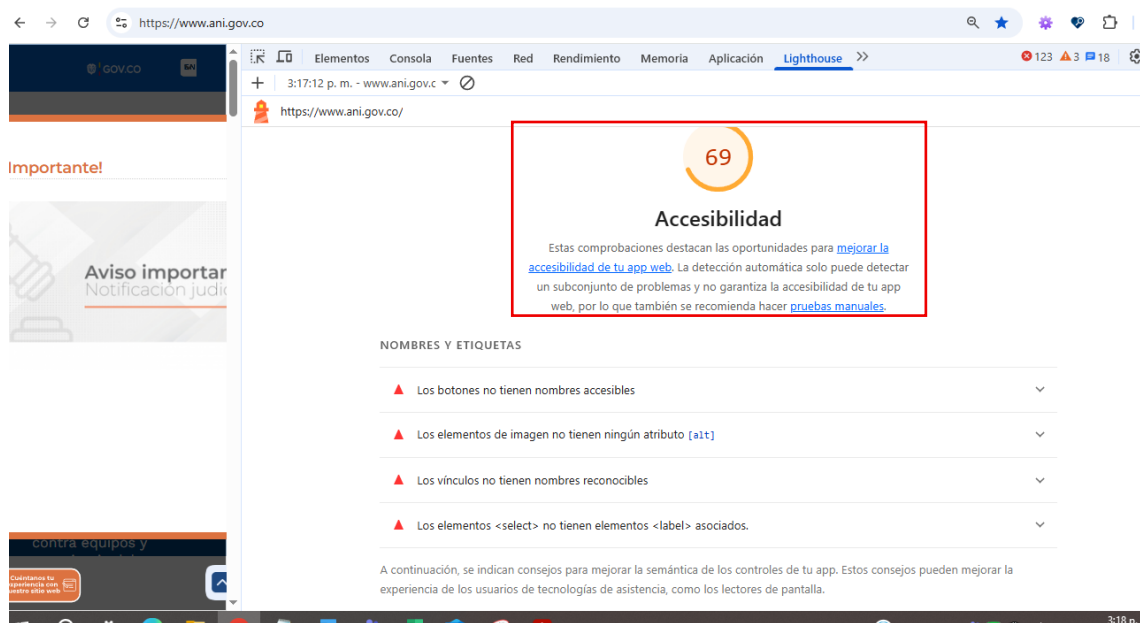


Imagen 1: Resultado generado por herramienta Lighthouse sobre accesibilidad de la página web de la Entidad.

La siguiente imagen muestra el detalle de prácticas recomendadas del resultado generado por herramienta sobre accesibilidad de la página web.

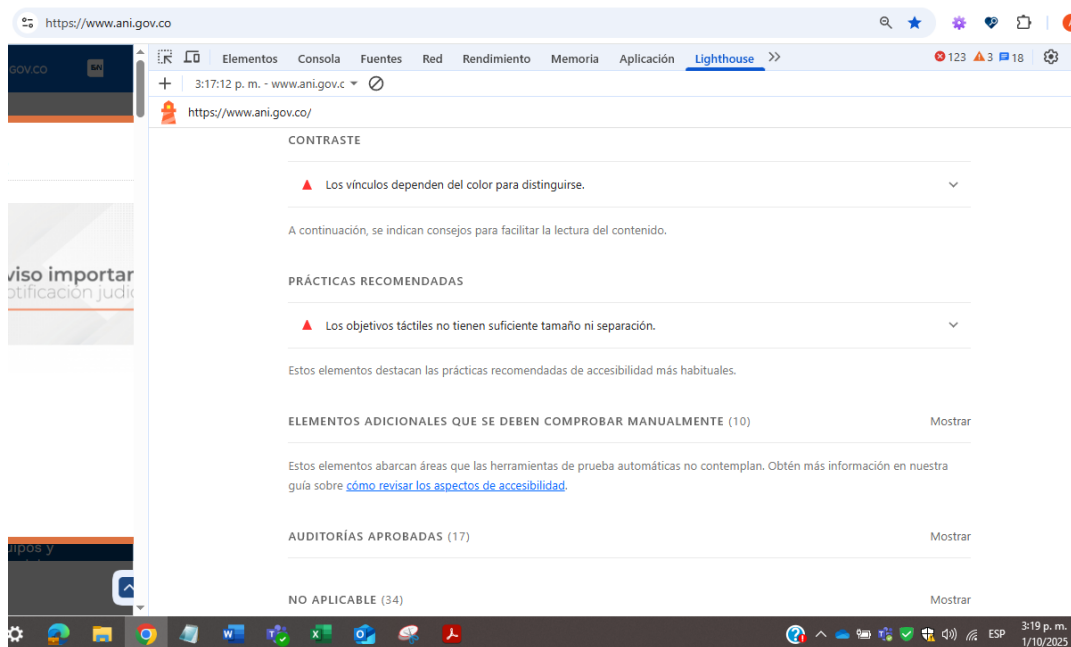


Imagen 2: Continuación del resultado generado de la imagen 1, detalle de prácticas recomendadas.

Posteriormente, se realizó la revisión del Anexo 1, tomando como referencia los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020 y en la matriz de vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2023, aplicada al sitio web de la ANI (<http://www.ani.gov.co/>).

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
1. Alternativas a lo sensorial.	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Criterio 1		X			CC1.Cumple parcial. Se identificaron imágenes que no cumplen con el criterio, Imágenes sin texto alternativo. (sin atributo alt, alt vacío y sin etiqueta) Ver evidencias a.01 al a.07, - en archivo informe de verificación - Anexo1.

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
1. Alternativas a lo sensorial.	b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto ? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas : para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Criterio 2		X			CC2. Cumple parcial. Se identificaron videos que no cumplen con el criterio. Videos no contienen subtítulos. Ver evidencias b.01 y b.02- en archivo informe de verificación - Anexo1.
1. Alternativas a lo sensorial.		Criterio 3		X			CC3. Cumple parcial. Se identificaron videos que no cumple con el criterio. Ver evidencias b.04- en archivo informe de verificación - Anexo1.
2. Lo visual entregado adecuadamente	c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Criterios 4		X			CC4. Cumple parcial. Se identificaron páginas que no cumple con el criterio. Se identificó que contiene información con texto con menos de 12px. *Al hacer la validación la página inicial se coloca al 100% la página, al observarla se identifica 8 menús (Inicio, Sobre la ANI, Proyectos ANI, Sala de prensa, Transparencia, Atención y Servicio a la ciudadanía, Participa, Servicios TI), al ampliarse al 200% y tratar de acceder al menú, no es posible disponer de los 8 menús, aunque se realice el desplazamiento vertical completo del scrollbar. Solo se alcanza a ver hasta "Transparencia". * Se identificó que se genera la barra horizontal generando desplazamiento. Videos no contienen texto del guion. Ver evidencias c.01 al c.04 - en archivo informe de verificación - Anexo1.
2. Lo visual entregado adecuadamente		Criterios 5		X			CC5. Cumple parcial. Se identificó información que la herramienta sugiere atender 5 errores de contraste.

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
							Ver evidencia c.05- en archivo informe de verificación - Anexo1.
2. Lo visual entregado adecuadamente	d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Criterio 7		X			CC7. Cumple parcial. Se identificaron página con información que incumple este criterio, se identifica la palabra "aquí" que dirige a enlaces diferentes, Enlace con nombres diferentes que llevan al mismo sitio. Ver evidencia d.01 y d.02- en archivo informe de verificación - Anexo1.
3. Estructura para todos.		Criterio 8	X				CC8. Cumple. Se validaron algunas páginas y de acuerdo con la herramienta WAVE no se identificaron advertencias o errores de este criterio, sin embargo, se recomienda tener en cuenta la respuesta registrada en el certificado de accesibilidad indicando que "Revisar jerarquía H1-H6 y roles ARIA. Código semántico y marcado correcto: Parcial. Se observan problemas en información/relaciones (1.3.1), encabezados / etiquetas (2.4.6) y enlaces (2.4.4)."
3. Estructura para todos.		Criterio 10	X				CC10. Cumple. Se validó la página principal por medio de tabulador y se identifica que aparece la opción "Pasar al contenido principal", sin embargo, se recomienda tener en cuenta la respuesta registrada en el certificado de accesibilidad indicando que "Revisar jerarquía H1-H6 y roles ARIA. Código semántico y marcado correcto: Parcial. Se observan problemas en información/relaciones (1.3.1), encabezados / etiquetas (2.4.6) y enlaces (2.4.4)."
		Criterio 11		X			CC11. Cumple parcial. Se ejecutó el validador

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
3. Estructura para todos.							https://validator.w3.org y se identificaron errores y advertencias que deben ajustarse. Ver evidencia d.03- en archivo informe de verificación - Anexo1.
3. Estructura para todos.	d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	Criterio 12	X				CC12. Cumple. Se ubicó el mapa del sitio en la parte inferior de la página y se identificó que son coherentes los 2 mapas. Se buscaron varias páginas en el "Buscador" principal y se encontraron correctamente.
3. Estructura para todos.		Criterio 13	X				CC13. Cumple. Se validaron algunas páginas y se encontró conformidad con el criterio.
4. Secuencia y orden revisado		Criterio 14	X				CC14. Cumple. El sitio presenta contenidos en un orden lo que facilita la navegación. Se utilizó la herramienta: Web developer (CSS/Disable All Styles).
4. Secuencia y orden revisado	e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Criterio 15		X			CC15. Cumple parcial. Se validaron páginas con formularios y estas presentan advertencias, visibles y accesibles, sin embargo, el cuadro de texto de Asunto al radicar una PQRSD, genera un aviso, mensaje o aclaración posterior a digitar el asunto. Ver evidencia e.01- en archivo informe de verificación - Anexo1.
4. Secuencia y orden revisado	f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Criterio 16		X			CC16. Cumple parcial. Se identificó páginas con secuencia que no es lógica de acuerdo con el criterio. Ver evidencia f.01- en archivo informe de verificación - Anexo1.
		Criterio 17		X			CC17. Cumple parcial. Se identificó página que no se les identifica el foco.

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
4. Secuencia y orden revisado							Ver evidencia f.02- en archivo informe de verificación - Anexo1.
8. Todo elemento capturable		Criterio 32	X				CC32. Cumple. Las páginas consultadas s permiten el manejo por teclado.
5. Eventos automáticos y temporizados	g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Criterio 19				X	CC19. No aplica En las páginas no se identificó contenido que cambie de manera automática en tiempos preestablecidos (Ejemplo: Banner)
5. Eventos automáticos y temporizados		Criterio 20				X	CC20. No aplica En las páginas no se identificó contenido que cambie de manera automática en tiempos preestablecidos (Ejemplo: Banner)
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.	h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)?	Criterio 23		X			CC23. Cumple parcial. Se identificaron varias páginas que no cumplen con el criterio. Ver evidencia h.01 al h.02- en archivo informe de verificación - Anexo1.
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.		Criterio 24		X			CC24. Cumple parcial. Se identificaron varias páginas que no cumplen con el criterio. Ver evidencia h.03 al h.04- en archivo informe de verificación - Anexo1.
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.		Criterio 25		X			CC25. Cumple parcial. Se identificaron varias páginas que no cumplen con el criterio. Ver evidencia h.03 al h.04- en archivo informe de verificación - Anexo1.
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.		Criterio 26		X			CC26. Cumple parcial. Se identificaron varias páginas que no cumplen con el criterio. Ver evidencia h.05 al h.06- en archivo informe de verificación - Anexo1.
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.		Criterio 27	X				CC27. Cumple. Se identifica el lenguaje en las páginas consultadas.

ELEMENTO	ÍTEM	CUMPLIMIENTO RES. 1519-2020 Criterios	C	CP	NC	N/A	Observaciones de OCI
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.		Criterio 28		X			CC28. Cumple parcial. Se identificó que no busca el mapa de sitio desde el buscador principal. Ver evidencia h.07- en archivo informe de verificación - Anexo1.
Documentos de procesador de textos/Documento de hoja de cálculo Preparación del documento de hoja de cálculo/DOCUMENTOS PDF/Documentos y plantillas para presentaciones. Preparación del documento de presentación	i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Anexo 1 - Capítulo 3 (3.1.a,3.1.b,3.1.c,3.1.d)		X			Cumple parcial. Se identificaron documentos con errores o advertencias. (Word). Ver evidencia 3.1.a- en archivo informe de verificación - Anexo1.
				X			Cumple parcial. Se identificaron documentos con errores o advertencias. (PDF) (pdf-xchange Editor plus) .Ver evidencia 3.2.a- en archivo informe de verificación - Anexo1.
				X			Cumple parcial. Se identificaron documentos con errores o advertencias. (Excel). Ver evidencia 3.3.a- en archivo informe de verificación - Anexo1
				X			Cumple parcial. Se identificaron documentos con errores o advertencias. (power point) Ver evidencia 3.4.a al 3.4.d- en archivo informe de verificación - Anexo1.

Fuente: Tabla de creación propia tomada de la Lista de chequeo- Anexo 1 y el informe de verificación- Anexo 1

Resumen del contenido evaluado en la tabla anterior.

Una vez realizada la evaluación por parte de la Oficina de Control Interno (OCI), tomando muestras representativas frente a cada uno de los criterios establecidos sobre la página web de la ANI, se obtuvo el siguiente resultado respecto al cumplimiento del Anexo 1 de accesibilidad para los 28 criterios: 7 “Cumplen”, 19 “cumplen parcialmente”, 2 “No aplican”.

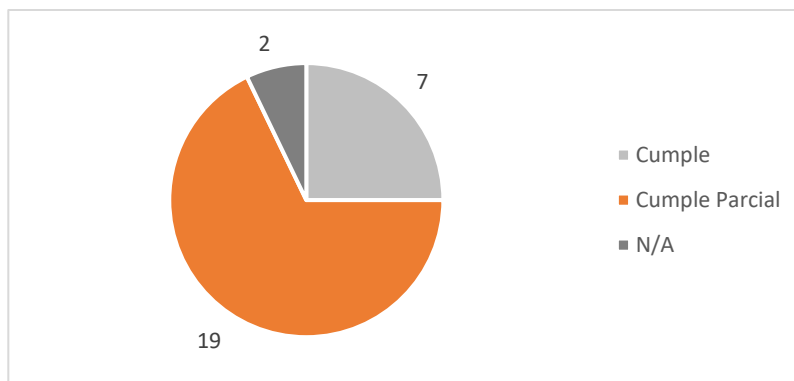


Imagen 3: Gráfica del cumplimiento de los criterios del anexo 1

El detalle de los resultados de las verificaciones de los criterios no cumplidos (NC) y cumplidos parcialmente (CP) se presenta en el papel de trabajo “Lista de chequeo – Anexo1. xlsx” y el detalle en archivo informe de verificación - Anexo1. pdf ”.

Cumplimiento/Elemento	% de Cumplimiento	Cantidad de cumplidos
Cumple	25%	7
3. Estructura para todos.	14%	4
4. Secuencia y orden revisado	4%	1
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.	4%	1
8. Todo elemento capturable	4%	1
Cumple Parcial	68%	19
1. Alternativas a lo sensorial.	11%	3
2. Lo visual entregado adecuadamente	11%	3
3. Estructura para todos.	4%	1
4. Secuencia y orden revisado	11%	3
6. Etiquetas e instrucciones adecuadas.	18%	5
7. Documentos	14%	4
N/A	7%	2
5. Eventos automáticos y temporizados	7%	2
Total general	100%	28

Fuente: Cuadro de valores y porcentaje de cumplimiento tomado de Lista de chequeo- Anexo 1

5.1.2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN- ANEXO 2.

La Resolución 1519 de 2020 del MinTic y en particular su Anexo 2, establece los estándares de publicación y divulgación de información que deben cumplir los medios electrónicos, sitios web y sedes electrónicas de los sujetos obligados. Esta normativa se desarrolla en el marco de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, que señala la obligación de observar los lineamientos definidos por la estrategia de Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital) en cuanto a la publicación de información pública.

Asimismo, el artículo 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015 faculta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) para expedir los lineamientos que deben seguir los sujetos obligados, con el fin de garantizar que la información pública se publique y divulgue de manera estandarizada.

Con base en el contenido del Anexo 2 y en los ítems que la matriz de vigilancia de cumplimiento normativo de la ley 1712 de 2014 referencia, se aplicó una lista de chequeo diseñada para medir el grado de cumplimiento de los estándares y directrices relacionados con la publicación de información de la página web de la ANI.

La Oficina de Control Interno, mediante la revisión de 240 puntos agrupados en 4 requisitos, realizó el seguimiento a los requisitos con consultas a los distintos enlaces disponibles en el sitio web de la Entidad (www.ani.gov.co).

El detalle de los resultados de las verificaciones de los criterios no cumplidos (NC) y cumplidos parcialmente (CP) se presenta en el papel de trabajo “Lista de chequeo – Anexo2. xlsx” y “Informe de verificación- Anexo 2.pdf”. A continuación, se presenta los resultados obtenidos.

Evaluación de requisitos.

CUMPLIMIENTO	1. IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	2.MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3.MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	4.SECCIÓN NOTICIAS	TOTAL REQUISITOS ANEXO 2
Cumple "C"	18	122	24	1	165
Cumple parcialmente "CP"	3	13	0	0	16
No cumple "NC"	0	43	0	0	43
No Aplica "NA"	1	15			16
Total requisitos revisados	22	193	24	1	240

Fuente: Creación propia a partir del resultado de la evaluación de la lista de chequeo – Anexo2.

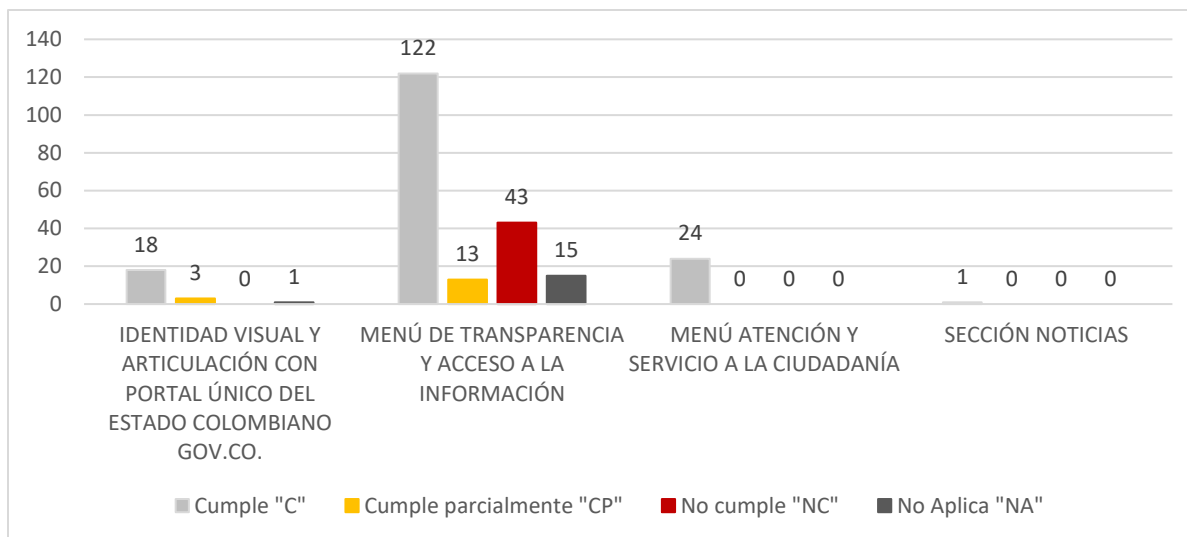


Ilustración 1. Consolidado por requisitos del anexo 2 .

5.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DIGITAL WEB – ANEXO 3

El Anexo 3 corresponde a las condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web, aplicables a los sujetos obligados en el sitio web.

La revisión del presente anexo se realizó con base en las tres preguntas que fueron respondidas en la matriz de auto-evaluación del ITA y se examinaron los enlaces reportados en la página web de la entidad, lo cual fue validado en reunión con el encargado de seguridad de la información¹, y sobre la adopción del Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información MSPI V4.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación del cumplimiento.

¹ De acuerdo con la información reportada por el profesional responsable del reporte de ITA en la entidad. Al respecto y como evidencia se tiene la respuesta dada por el ingeniero de seguridad de la información por correo electrónico 07/10/2025.

ANEXO 3-CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.			
Ítems de seguridad Digital Web.	Cumple		Observaciones
	Si	No	
a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020? (Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad.)	X		Se verificó el cumplimiento del ítem señalado, conforme en el siguiente enlace : https://www.ani.gov.co/sig/documentos-sig?field_tipo_de_documento_tid=344&field_tipo_de_formato_tid=356&field_codigo_value=&title= Se observó el enlace o URL reportada donde se evidenció que dentro del proceso de gestión tecnológica está la política de seguridad y privacidad de la información con fecha de publicación 07/10/2020, fecha de actualización 03/12/2021, control de cambios del 28/05/2020
b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones? (Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI.)	X		Se verificó el cumplimiento del ítem indicado en la matriz de evaluación ITA, conforme el siguiente vínculo: https://anionline.sharepoint.com/Gestion%20VPRE/Sistemas/AE-SI/Seguridad/_layouts/15/AccessDenied.aspx?Source=https%3A%2F%2Fanionline%2Esharepoint%2Ecom%2FGestion%20VPRE%2FSistemas%2FAE%5FSI%2FSeguridad%2FSitePages%2FInicio%2Easpx&correlation=be21c/da1%2Db0ab%2Da000%2D5187%2Dad507c153198&Type=item&name=58331c85%2D22e0%2D43fb%2D9df5%2D43727c877472&listItemId=1&listItemUniqueId=acb0b09b%2D5dd4%2D4816%2Daca7%2D868b366caa1e#Por%20pol%C3%ADticas%20de%20seguridad%20definidas%20por%20el%20Grupo%20Interno%20de%20Trabajo%20de%20Tecnolog%C3%ADas%20de%20la%20Informaci%C3%B3n Se realizó reunión con el encargado de seguridad de la información, donde se evidenció documentación referente a la implementación del Modelo de seguridad y Privacidad de la Información MSPI en V4 en su momento.
c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)? * (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")	X		En el informe del ITA con fecha de generación del reporte 28/08/2025 para este punto se informó que en la vigencia 2024 - 2025 no se presentaron incidentes de seguridad. y fue reportado como respuesta el "No aplica".

Fuente: Creación propia a partir de la validación e informe de verificación – Anexo3.

5.1.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE DATOS ABIERTOS - ANEXO 4.

Hace referencia a los requisitos mínimos para la publicación de datos abiertos, así como a las condiciones necesarias para que las entidades publiquen y federen sus conjuntos de datos en el portal oficial de datos abiertos del Estado colombiano: www.datos.gov.co.

En la página Web www.ani.gov.co se dispone de una sección de datos abiertos y un conjunto de datos abiertos publicados en el portal www.datos.gov.co. Desde el sitio Web de la entidad se puede acceder desde el menú a Transparencia/ 7 Datos abiertos/ 7.2 Datos Abiertos allí muestra en conjunto de datos abiertos. (<https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793>)

ANEXO 4- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DATOS ABIERTOS

PORTAL DE DATOS ABIERTOS.

Ítems	Observaciones
1. Disponer de una sección de datos abiertos, incluyendo la información disponible, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos, o la que haga sus veces.	Cumple. La página web de la entidad https://www.ani.gov.co/ dispone de una sección de datos abiertos y un conjunto de datos abiertos publicados en el portal www.datos.gov.co , se observa para acceder desde el menú de transparencia, opción 7.Datos abiertos, 7.2 Datos Abiertos. Donde muestra el conjunto de datos. https://www.ani.gov.co/basic-page/indices-de-transparencia-21793
2. Los sujetos obligados que cuenten con portal propio de datos abiertos deben federar o vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.	Cumple. Cumple con vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co
3. Los datos publicados en línea, deben vincularse y automatizarse para su apertura en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.	Cumple. Se observa que cuenta con una sección Institucional y un conjunto de datos abiertos publicados en el portal www.datos.gov.co .
4. La Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creará y publicará la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Estratégicos para el Estado Colombiano, mediante la cual, se catalogarán los datos abiertos y sus respectivos metadatos que se	Cumple. Los conjuntos de datos de información son datos que corresponden a los datos publicados por la entidad en el portal de datos abierto.

Ítems	Observaciones
consideren críticos, estratégicos o muy importantes para asegurar su permanente disponibilidad pública y actualización, por parte de los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co , o el que haga sus veces.	
5. Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co , o el que haga sus veces.	Cumple. Se dispone de un registro de activos de información, el cual se encuentra publicado en la página Web y se observa en menú de transparencia opción 7. Datos abiertos, 7.2 Datos Abiertos, 6. Registro de Activos de Información, allí se muestra el enlace a datos abiertos donde se muestra actualizado a 5 de noviembre de 2024.

ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS.

Ítems	Observaciones
1. Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces, de forma que éste último sea punto de acceso a los datos abiertos.	Cumple Se observó que desde la página de la entidad por Transparencia/ 7. Datos abiertos/ 7.2 Datos abiertos a un conjunto de datos. (Enlace a datos abiertos), se conecta o vincula los datos al portal nacional de datos abiertos: www.datos.gov.co .
2. El registro de activos de información y el análisis de criticidad de la información, debe cargarse a través de la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos, datos.gov.co , o el que haga sus veces.	Cumple Parcial. Se dispone de un registro de activos de información, el cual se encuentra publicado en la página Web y se observa en menú de transparencia opción 7. Datos abiertos, 7.2 Datos Abiertos, 6. Registro de Activos de Información. Sin embargo, no fue observado el análisis de criticidad.

Ítems	Observaciones
3. Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos. En todo caso, se sugiere que la licencia reconozca la producción o generación de los datos por parte de la entidad pública, señalando que ésta no será responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco, sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice.	Cumple. En la sección de datos abiertos se evidenció la publicación del tipo de licencia que tienen los datos publicados, la licencia Creative Commons -No Comercial, donde la se puede copiar, redistribuir y transformar los conjuntos de datos. Link en la página web Datos Abiertos: Licencia Creative Commons https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/
4. Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos.	Cumple Parcial. Al momento de generar para producción y gestión de información se observó la guía nacional de datos abierto como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos. Sin embargo, no se cuenta con un documento interno cargado que detalle lineamientos.
5. Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia.	Cumple Parcial. Se realiza el manejo de datos abiertos, sin embargo, no se observó publicado un documento con el plan de apertura y uso de datos abiertos.

Fuente: Creación propia a partir del resultado de la evaluación de la lista de chequeo – Anexo4.

Nota: En el periodo de socialización del informe el GIT de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones se pronunció indicando que “se cuenta con el *“Plan de Apertura y Uso de Datos Abiertos ANI 2023-2025” (versión 3.0, agosto de 2023), que formaliza los lineamientos técnicos aplicables de acuerdo con las guías nacionales, por lo que los ítems 4 y 5 de la sección “ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS” pasarían de “Cumple Parcial” a “Cumple”, sin embargo, validado los ítems en reunión este documento no se encuentra referenciado o publicado en la página web de la entidad, por lo que se mantiene la calificación “Cumple Parcial” sobre estos 2 ítems en el informe final.*

Cuadro resumen de los resultados obtenidos a partir del seguimiento realizado de cada uno de los ítems:

ÍTEM	ELEMENTOS	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	No. TOTAL
1	Portal de Datos Abiertos.	5	0	5
2	Estándares de publicación de Datos Abiertos.	2	3	5
TOTAL		7	3	10

Fuente: Tabla resumen de creación propia del seguimiento del anexo 4.

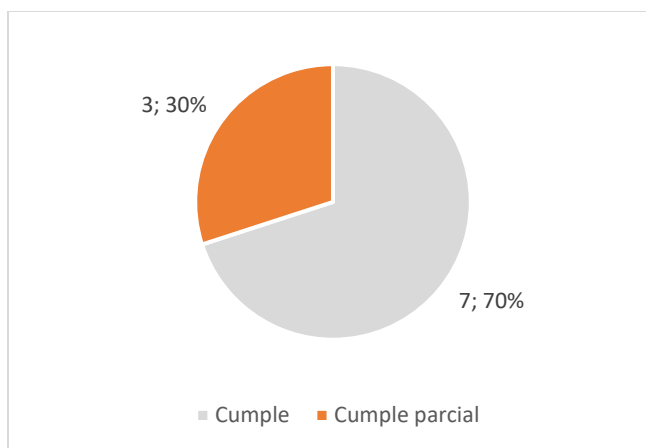


Imagen 4: Grafica resumen de los resultados del anexo 4

5.2 VERIFICACIÓN DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN -ITA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, la entidad realizó el reporte con fecha de generación 28 de agosto de 2025, cumpliendo con lo establecido en la directiva 009 del 3 de julio de 2025 donde realizó el autodiagnóstico con destino al diligenciamiento de la Matriz de Cumplimiento del Índice de Transparencia



y Acceso a la Información – ITA, dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, obteniendo un puntaje de 98 sobre 100.

Al respecto, al observar el reporte que generó la herramienta de la Procuraduría General de la Nación, en la parte detallada del informe se identificó que algunos links reportados no vinculan directamente desde el documento a la información enunciada como lo muestra la imagen. Ejemplo: En el numeral 3.8 servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención el link de evidencia está unido, donde no permite realizar el ingreso directamente. Situación que debe tenerse presente para el siguiente reporte.

3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención

a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general>https://www.ani.gov.co/glosario/letter_a<https://www.ani.gov.co/servicio-al-ciudadano/protocolos-de-servicio>h...

b. Normas.

Respuesta: Sí

Link: <https://www.ani.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/general>https://www.ani.gov.co/glosario/letter_a<https://www.ani.gov.co/servicio-al-ciudadano/protocolos-de-servicio>h...

A continuación, se documenta en las siguientes imágenes el Reporte de Cumplimiento ITA para el periodo 2025, el detalle completo del reporte del cumplimiento ITA se incluye en los papeles de trabajo de este seguimiento, susceptible de ser consultado en el repositorio documental dispuesto para tal fin.



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

Número de documento: NI 830125996

Sujeto obligado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nivel de cumplimiento: 98 sobre 100 puntos

Fecha de generación: 28/08/2025 09:18 PM

Administrador del sujeto obligado: HECTOR EDUARDO VANEGAS GAMEZ (hvanegas@ani.gov.co)

Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II		Punt N.I: Puntaje nivel I		Punt Anx: Puntaje Anexo				
Peso N.II: Peso Nivel II		Peso N.I: Peso nivel I		Peso Anx: Peso Anexo				
Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Accesibilidad Web	44.4	100%	1. Directrices de Accesibilidad Web	44.4	100%	ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD	44.4	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	8%	ANEXO TÉCNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA	100	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%						
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
3.10 Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	100	3%						
3.11 Calendario de actividades	100	3%						
3.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público	100	3%						
3.13 Entes y autoridades que lo vigilan	100	18%						
3.14 Publicación de hojas de vida	100	3%						
4.1 Normativa de la entidad o autoridad	100	60%	4. NORMATIVA	100	6%			
4.2 Búsqueda de normas	100	20%						
4.3 Proyectos de normas para comentarios	100	20%						
5.1 Plan Anual de Adquisiciones	100	10%	5. CONTRATACIÓN	100	4%			
5.2 Publicación de la información contractual	100	10%						
5.3 Publicación de la ejecución de los contratos	100	60%						
5.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras	100	10%						
5.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	100	10%						
6.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	100	4%	6. PLANEACIÓN	100	12%			
6.2 Ejecución presupuestal	100	4%						
6.3 Plan de Acción	100	27%						
6.4 Proyectos de Inversión	100	4%						
6.5 Informes de empalme	100	4%						
6.6 Información pública y/o relevante	100	4%						
6.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría	100	25%						
6.8 Informes de la Oficina de Control Interno	100	7%						
6.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	100	4%						
6.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	100	17%						
7.1 Trámites	100	100%	7. TRÁMITES	100	3%			
8.1 Descripción General	100	23%	8. PARTICIPA	100	18%			
8.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	100	77%						
9.1 Instrumentos de gestión de la información	100	97%	9. DATOS ABIERTOS	100	14%			
9.2 Sección de Datos Abiertos	100	3%						
10.1 Información para Grupos Específicos	100	100%	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	100	2%			



Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
11.1 Normatividad Especial	100	100%	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	100	1%			
12.1 Procesos de recaudo de rentas locales	100	27%	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	100	5%			
12.2 Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	100	73%						
13.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	100	5%	13. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA"	100	10%			
13.2 Canales de atención y pida una cita	100	9%						
13.3 PQRS	100	86%						
14.1 Sección de Noticias	100	100%	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	100	2%			
15.1 Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	100	100%	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	100%	ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100	2%

Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad
PRX 5878750 Fvt 11803 - 11807 - 11806 - Carrera 5 No. 15-80 Piso 18 Bogotá - Colombia

Fuente: Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación en materia de cumplimiento de lo dispuesto en el “Anexo 1” de la Resolución 1519 de 2020 sobre las directrices de “Accesibilidad Web” se encontró que la entidad CUMPLE con 7 criterios (25%), CUMPLE PARCIALMENTE 19 criterios (68%) y 2 criterios no aplican para la entidad. Adicionalmente, en la revisión automática realizada con la herramienta sobre la página web de la ANI arrojó un nivel de accesibilidad del 69%.

En general se requiere que se apliquen los criterios de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020 para la publicación de la información de la página web y realizar un monitoreo periódico sobre su cumplimiento.

Por otra parte, en la página web de la entidad se observó que el último esquema de publicación de la página web, está a corte de noviembre 2023, donde no se continuó actualizando.

Para el “Anexo 2” el resultado de la verificación en materia de cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución 1519 de 2020 sobre “Estándares de publicación y divulgación de información” se encontró que de 240 criterios, la entidad CUMPLE con 165 criterios (68%), CUMPLE PARCIALMENTE 16 criterios (7%), NO CUMPLE 43 criterios (18%) y para 16 criterios (7%) NO APLICAN para la entidad.

Durante la evaluación se identificaron las siguientes situaciones, para las cuales se presenta evidencia correspondiente en el documento “Informe de verificación- Anexo 2.pdf”, conforme a lo establecido en el requisito:

- No se observó en la página la barra superior de GOV.CO que redireccione al acceso en menú servicio TI. (2.1.1)
- En el pie de página aparece las imágenes de Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO – Colombia, pero no lleva al vínculo al que corresponde cada uno. (2.2.a)
- No se observó en la página el nombre completo del menú de transparencia y el orden que expresa la Resolución 1519 de 2020 “1. Transparencia y acceso a la información pública. 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía, 3. Participa”. (2.4.a)
- Se observaron publicados algunos documentos del más antiguo al más reciente, y no como lo indica el criterio del más reciente al más antiguo. (2.4.1a)

- El directorio institucional debe incluir toda la información que pide el criterio y mantenerse actualizado. (3.4 b, c, d)
- Durante la vigencia 2025 no se observó publicaciones de proyectos normativos para comentarios, ni respuestas a los comentarios, por lo cual no se pudo validar los ítems a, b. (4.3.a)
- En el documento llamado publicación de la ejecución de contratos, no se evidenció el porcentaje de ejecución, los recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosí y/o adiciones realizadas (y sus montos). (5.3 c, d, e, f)
- Al descargar de la página web el documento “ informe de seguimiento -segundo trimestre 2025” presentó error por lo cual no pudo ser observado; igualmente en el menú de transparencia/4. Planeación, Presupuesto e informes / 4.11 Planes se observó que algunos documentos publicados no muestran la fecha de cuando fue actualizado (6.3)
- No se observó en la página web: Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. (8.1i); el canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana. (8.1.j), diagnóstico e identificación de problemas herramienta de evaluación y divulgar resultados. (8.2.1 c y 8.2.1d)
- No se observó el cumplimiento para los ítems (b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas, c. Publicar la información sobre las decisiones, d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).) (8.2.2)
- No se evidencian publicados en el menú participa de la página, documentos relacionados con normas, políticas, programas, proyectos o trámites desarrollados por la entidad durante el año 2025, ni como se cumple con algunos ítems para cumplir con los mecanismos que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comerciales y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés. (8.2.3)
- Se observó que en la página web de la entidad, dentro del menú "Participa"/ botón "Colaboración e innovación abierta", el vínculo hacia la plataforma ANIscoopio. Sin embargo, dicha sección no detalla de manera explícita y desglosada los ítems o requisitos que deben cumplirse. (a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas, b. Convocatoria con el reto, c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto, d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección, e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada, f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos) (8.2.4)
- No se observó en la página web los requisitos del ítem (c, f, g, h) del punto 8.2.5 matriz de vigilancia de cumplimiento normativo ITA para rendición de cuentas. (8.2.5)

- El esquema de publicación se observó desactualizado desde noviembre de 2023 en la página web de la entidad. (9.1.3)

Para el “Anexo 3”- Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web el resultado de la verificación en materia de cumplimiento, para los 3 ítems la entidad CUMPLE.

En cuanto al “Anexo 4” el resultado de la verificación en materia de requisitos mínimos de datos abiertos se encontró que la entidad CUMPLE con 7 criterios (70%), CUMPLE PARCIALMENTE 3 criterios (30%).

6.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Derecho del Acceso a la Información Pública Nacional a través de matriz ITA, correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2024 a agosto de 2025, se recomienda:

- Tener presente las pautas de “Accesibilidad al contenido web” (WCAG), implementar descripciones alternativas (texto alternativo o alt text) y etiquetas semánticas para todo contenido no textual (como imágenes, gráficos, diagramas, audio y video), asegurando que sean claras, concisas y contextualizadas. Además, utilizar tecnologías accesibles como subtítulos, transcripciones y estructuras de navegación coherentes para facilitar la comprensión y reutilización del contenido por parte de personas con discapacidades visuales, auditivas o cognitivas.
- Mantener actualizado el Esquema de publicación de información de la página web y realizar capacitaciones a los responsables encargados de consolidar la información para que sea transmitida a los equipos de trabajo sobre el manejo de la información, de acuerdo con los lineamientos definidos en las normas y el manejo de herramientas que ayuden a mejorar el tema de Accesibilidad.
- Realizar monitoreo periódico para controlar la información publicada versus esquema de publicación de información alineado a los criterios de los anexos de la Resolución 1519 de 2020 y utilizar herramientas automáticas para el monitoreo de accesibilidad web que ayuden a mejorar el cumplimiento de los criterios a través de prácticas recomendadas.
- Socializar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el resultado del reporte de cumplimiento ITA y las acciones a ejecutar para dar cumplimiento a los criterios de los anexos de la resolución 1519 de 2020 en el marco de la política de transparencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG liderada por la Vicepresidencia de Gestión, Riesgos y Entorno y el proceso Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano y Comunicación a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa.

- Revisar los aspectos observados y plasmados en los informes de verificación detallados de cada uno de los Anexos en especial el anexo 1 y 2, para realizar las correcciones correspondientes en los aspectos que presentaron cumplimiento parcial o no cumplimiento.
- Actualizar documentos relevantes como el índice de información clasificada y reservada, la política de seguridad con base en la actualización de Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI versión 5.0 del 20 junio de 2025 publicada por MinTic, procedimientos internos documentados GTEC-P-003 publicación de la información de la página web de la ANI y el instructivo GTEC-I-002 Lineamientos y responsabilidades para la publicación en la página web. Así mismo se recomienda publicar el documento “Plan de apertura y uso de datos abiertos” y actualizarlo teniendo presente el ítem 4 de Estándares de publicación de datos abiertos.

Andrea del Pilar Lozada Lugo

Auditor Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Judith Alejandra Vargas López

Jefe de Oficina de Control Interno